

esclarecido ciudadano le hacen acreedor á que se le tribute tal ofrenda.

RESUELVE:

Art. 1º La Sociedad "Justicia al Mérito" de la ciudad de La Vega, queda autorizada por la presente resolución á llevar á cabo la inauguración de la estatua destinada á la memoria del esclarecido dominicano Don Gregorio Rivas.

Art. 2º El Ilustre Ayuntamiento de aquella Común designará el punto más conveniente donde aquella deba ser colocada.

Art. 3º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 25 de Mayo de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—F. García Godoy.—Los Secretarios.—A. Andreu.—Natalio Redondo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Mayo de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendada.—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3023.—DECRETO del C. N. elevando á Puesto Cantonal la sección de Tres Amarras, con el nombre de "Cantón Cabrera".

Dios,, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á este Alto Cuerpo por los habitantes de Tres Amarras, jurisdicción de Matanzas, pidiendo su erección en Puesto Cantonal;

Considerando: que según la documentación presentada, se comprueba de una manera espléndida que llena las condiciones que se requieren á este fin,

DECRETA:

Art. 1º La Sección de Tres Amarras, jurisdicción de Matanzas, desde la promulgación de este Decreto, queda elevada á Puesto Cantonal con la denominación de "Cantón Cabrera."

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 1º de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julian Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 1º del mes de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Núm. 3024.—CARTA de naturalización como dominicano, otorgada por el V. P. de la R. al súbdito español José Guillermo Bosch y Noya.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel María Gautier.—Vice Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor José Guillermo Bosch y Noya, natural de la ciudad de Cienfuegos (Isla de Cuba), de estado casado, mayor de edad y residente en el País desde el año 1869; ha elevado por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía una instancia solicitando Carta de naturalización;

Atendiendo: á que hace más de dos años que reside en la República, á que es mayor de edad y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la ley;